



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

COMUNICACION	Código:	Fecha:	Versión:	Página 1 de 1
--------------	---------	--------	----------	---------------

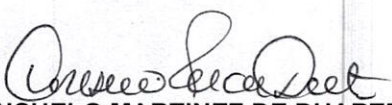
GARANTIAS EXIGIDAS PROCESOS DE CONTRATACION COLEGIO AVELINA MORENO

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 15 de noviembre de 2022, no serán obligatorias las garantías en los siguientes casos:

1. Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 smmlv.
2. Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía.
3. Los contratos celebrados por contratación directa.
4. Los contratos de seguros.
5. Los contratos que se celebren con grandes superficies.
6. Los contratos interadministrativos.

En virtud de la cuantía y de la modalidad de contratación, para la realización del presente contrato con objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR, ACTUALIZAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUE COMPRENDE EL REGISTRO, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DIFERENTES GESTIONES INSTITUCIONALES **NO** se requerirá la constitución de garantías.

Adicionalmente, conforme a lo Establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.


CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora